



**REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL**

**ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 02-2019 - DECLARATORIO DE URGENCIA DE
PROCESO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

EL TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE), órgano constitucional de carácter autónomo, con personalidad jurídica e independencia funcional, administrativa, presupuestaria y financiera, la cual constituye una entidad de Derecho Público, legalmente constituida conforme a la ley No. 29-11, del veinte (20) de enero del año dos mil once (2011), con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) Gubernamental No.430-11548-7, con domicilio y asiento principal sito en la Avenida Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional, Republica Dominicana, debidamente representado por su Juez Presidente, Magistrado **ROMÁN ANDRÉS JÁQUEZ LIRANZO**, dominicano, mayor de edad, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1067237-5; entidad pública que en lo adelante del presente acto será citada bajo su propia denominación institucional, **Tribunal Superior Electoral**, o por sus siglas (**TSE**).

Actuando de conformidad con la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del año 2006, y su posterior modificación, contenida en la Ley Núm. 449-06 de fecha 06 de diciembre del mismo año 2006, más su Reglamento de Aplicación, instituido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha 6 de septiembre de 2012.

VISTA: La referida Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTO: El citado Decreto Núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución Núm. 21/2010 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), que establece el procedimiento para la declaratoria de urgencia por parte de las entidades sujetas a la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La Resolución Núm. 33/2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro, de fecha 29 de abril del año 2016 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTO: El manual del procedimiento de urgencia creado por el Departamento de Políticas, Normas y Procedimientos de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: En fecha 25 de noviembre del año 2015, el **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)** y la empresa **CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, SRL (CECOMSA)**, suscribieron un contrato de suministro de bienes para la adquisición de computadoras, impresoras y el **servicio de licenciamiento empresarial de software Microsoft (Enterprise Agreement)**, contratación producida con motivo de la licitación pública llevada a cabo mediante el expediente **TSE-CCC-LPN-01-034-2015**.

POR CUANTO: El referido contrato, destinado a adquirir bienes y servicios informáticos, requirió que este **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)** también suscribiera un convenio directo con la empresa matriz **MICROSOFT**, conforme a sus políticas legales y administrativas, lo que sucedió en fecha 23 de diciembre del año 2015, con lo cual la vigencia del servicio de licenciamiento descrito se extendía y tendría vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2018.

POR CUANTO: El día ocho (8) del mes de junio del año 2018, es decir, aproximadamente seis (6) meses antes del vencimiento del servicio de licenciamiento indicado, este **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)** fue notificado por la empresa **MICROSOFT** sobre el uso de licencias y softwares en exceso (no comprendidas o contempladas en la cobertura contractual "Enterprise Agreement" establecida entre las partes), lo cual se consideraba por esa empresa, fabricante y suplidora directa de dicho servicio de licenciamiento, como productos que requerían ser regularizados por este Tribunal, sujetos a penalidad, regularización que debía ser contemplada e incluida en la renovación o nueva contratación del referido servicio de licenciamiento a favor de esta institución, a ser pactada en lo adelante, por ambas partes, de acuerdo al procedimiento de contratación legal correspondiente, a través de uno de los representantes (partners) de esa empresa en la República Dominicana, que resultare adjudicatario en base a un nuevo proceso de licitación pública.

POR CUANTO: Es preciso destacar, que este **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)**, a través de la Dirección de Tecnología de la Información, ha venido sosteniendo reuniones tendentes a la regularización de los servicios brindados por la empresa **MICROSOFT**.

POR CUANTO: A raíz de la situación expuesta, la empresa **MICROSOFT** le presentó a este Tribunal un presupuesto o cotización para cubrir lo que esa empresa sugería como una renovación o extensión contractual, para la readquisición del servicio, que incluiría la regularización de licencias y softwares en exceso, más la adquisición de los nuevos productos requeridos.

POR CUANTO: Destacamos, que el presupuesto presentado por la empresa **MICROSOFT** se excedía de las partidas contempladas por este Tribunal, a esos fines, por lo que la **Dirección de Tecnología** informó a dicha empresa sobre nuestras prioridades.

POR CUANTO: Como hemos dicho precedentemente, el presupuesto o cotización presentada a este Tribunal por la empresa **MICROSOFT**, para cubrir a su favor el nuevo servicio de licenciamiento "**Enterprise Agreement**", que incluye **contrato de productos y servicios de Microsoft (MPSA)**, fue considerado exorbitante, de cara al examen de las posibilidades de esta institución versus sus necesidades e intereses, toda vez que el presupuesto de este Tribunal, para el renglón "tecnología

de la información”, tiene un tope mucho menor al monto consignado en la propuesta de la referida empresa.

POR CUANTO: Fue notificada a la empresa **MICROSOFT** en tiempo oportuno sobre nuestra imposibilidad de asumir esa propuesta económica inicial, por lo cual fue abierto un espacio de negociación entre esa empresa y este Tribunal, desde diciembre de 2018 hasta la fecha, periodo en el que fueron intercambiadas varias fórmulas, opciones, propuestas y contrapropuestas, que finalmente produjeron un consenso entre las partes, en fecha 20 de junio de este año 2019, con la finalidad de lanzar un nuevo proceso para la extensión de los servicios de licenciamiento descritos a favor de este Tribunal.

POR CUANTO: Una vez llegado al consenso entre las partes, este **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)** procedió a solicitar al **Programa de las Naciones Unidas (PNUD)**, que llevara a cabo el proceso correspondiente, para adquirir el servicio de licenciamiento descrito, en virtud del **convenio de buenas prácticas y gestión administrativa** que rige entre ese organismo internacional y este **TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)**, sobre lo cual nos fue respondido por el **PNUD**, en fecha 20 de junio de 2019, que no sería posible manejar el proceso por su intermediación, en virtud de que el periodo de servicio a contratar es por una vigencia de tres (3) años, de acuerdo a la política de la empresa **MICROSOFT**, y el **PNUD** solo maneja procesos en base a un periodo de (1) año, en materia de insumos de software y tecnología, como parte de sus políticas y reglamentaciones.

POR CUANTO: Descrito lo anterior, como se advierte, estamos frente a un estado de provisionalidad legal frente al servicio de licenciamiento empresarial a ser adquirido a favor de este Tribunal, y frente a un riesgo para el mismo, ante la eventualidad de no poder contar con las licencias y softwares indispensables para su funcionamiento operativo, cumpliéndose, además, con las obligaciones consensuadas con la empresa **MICROSOFT**.

POR CUANTO: Partiendo de lo anterior, la empresa **MICROSOFT** nos ha informado sobre el límite de esa empresa para la expiración de los beneficios o concesiones que se nos han mantenido hasta el momento, en su propuesta de extensión de contratación del servicio de licenciamiento indicado, lo cual tiene plazo hasta el 24 de junio del presente año 2019, por lo que, con la llegada de este es término se generaría el cese de los softwares contenidos en la negociación lograda entre las partes, a partir del 01 de julio de 2019.

POR CUANTO: Por estas razones, la **Dirección de Tecnología** de este Tribunal nos remite comunicación de la misma fecha de hoy, mediante la cual justifica la necesidad de la aplicación de un procedimiento de urgencia para la adquisición del servicio de licenciamiento empresarial descrito, a favor de este Tribunal, con la finalidad de dar continuidad a las licencias y softwares que requiere la institución para su operación, acogiéndonos a las concesiones y beneficios que la empresa **MICROSOFT** nos ha propuesto, lo que incluye la regularización total del servicio de licenciamiento y continuidad del mismo, entre ambas partes.

POR CUANTO: Como se observa, estas situaciones de hecho, que han impedido la renovación o nueva contratación del servicio de licenciamiento “Enterprise Agreement”, a favor de este Tribunal, han generado imprevistos para esta

institución, que han impedido la instrumentación de un nuevo expediente de licitación pública, para la readquisición del mismo, en tiempo oportuno, generándose un inminente estado de necesidad para esta institución en el lanzamiento urgente del referido proceso, acogiéndonos, entre otros principios que rigen en materia de compras y contrataciones públicas, al principio de economía y flexibilidad, y al principio de responsabilidad, que contempla esa normativa.

POR CUANTO: En consecuencia de lo expuesto, la contratación para del servicio de licenciamiento "Enterprise Agreement" a favor de este Tribunal debe ser clasificada como una **situación de urgencia** a los fines de poder operar adecuadamente los equipos de climatización de la institución.

POR CUANTO: En el numeral tercero (3ro.) del artículo tres (3) del Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, se define la situación de urgencia de la siguiente manera:

3. Situaciones de Urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los Procedimientos de Selección establecidos en la Ley, en tiempo oportuno.

POR CUANTO: El numeral cuarto (4to.) del párrafo del artículo seis (6) de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente:

PÁRRAFO: Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

4- Las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente.

POR CUANTO: El numeral segundo (2do.) del artículo cuatro (4) del Decreto Núm. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, se detalla el procedimiento para declarar las situaciones de urgencia, el cual dice:

Artículo 4. Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3 se registrarán por los siguientes procedimientos:

2) Situación de Urgencia: Se iniciarán con la Resolución motivada de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

POR CUANTO: Se ha podido establecer, que la situación de urgencia que se tiene como fundamento de este Acto Administrativo se genera a partir de las situaciones de hecho que se han descrito anteriormente, y se sustenta en el informe pericial Núm. TSE-DTI-00004-2019, que la justifica, emitido por la Dirección de Tecnología de este Tribunal, de la misma fecha de este Acto, es decir, del 21 de junio de 2019.

POR CUANTO: La Resolución Núm. 21/2010 de fecha 22 de noviembre del año 2010, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), establece lo siguiente:

Artículo 2. ESTABLECER que previo a la Declaratoria de Urgencia, las Entidades Contratantes anteriormente citadas, deberán evidenciar mediante informe técnico pericial, detallando por escrito que la situación cumple con las precisiones de imprevisibilidad, inmediatez, concretización y además, que sea evidente, el cual obligatoriamente contendrá lo siguiente:

- a) Indicación clara y motivada de las situaciones que provocaron el hecho.*
- b) Indicación clara de las situaciones de hecho que se requieren corregir o superar con los resultados de la contratación.*
- c) Número de Contratos para Obras, u Órdenes de Compra de Bienes y Servicios a efectuar para superar la urgencia;*
- d) Objeto de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios;*
- e) Plazo de duración de la urgencia;*
- f) Valor de cada Contrato u Órdenes de Compras de Bienes y Servicios.*
- g) Planos y diseños en caso de que se requiera.*

POR CUANTO: De conformidad con el artículo 60 del Decreto Núm. 543-12, que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, el presente proceso debe formalizarse mediante un Acto Administrativo.

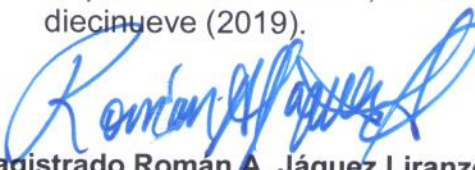
POR TODO LO CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Se DECLARA DE URGENCIA y SE APRUEBA mediante este acto, la adquisición y contratación del servicio que se describe a continuación:

Servicio de licenciamiento empresarial “**Enterprise Agreement**”, a favor de este **Tribunal Superior Electoral (TSE)**, que incluye **contrato de productos y servicios de Microsoft (MPSA)**, en base al requerimiento que nos formula la Dirección de Tecnología de esta institución, mediante el lanzamiento del procedimiento de urgencia que estipula la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su reglamento de aplicación, según se ha citado en este Acto.

SEGUNDO: Se ORDENA al departamento de Compras y Contrataciones de este Tribunal a iniciar de inmediato dicho procedimiento.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


Magistrado Roman A. Jáquez Liranzo
Juez Presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE)


Sonne Beltré Ramírez
Secretario General del TSE





REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Santo Domingo, D.N.
21 de junio de 2019

TSE-DTI-00004-2019



Al: **Magistrado Román Andrés Jáquez Liranzo**
Presidente del Tribunal Superior Electoral (TSE)

Asunto: Informe técnico de justificación de urgencia para la adquisición de licencias/software.

Vía: Consultoría Jurídica.

Cortésmente, me dirijo a usted, honorable Magistrado, para hacer de su conocimiento la urgencia que nos amerita la adquisición del licenciamiento de renovación de todos los softwares contemplados en el contrato de **Microsoft Enterprise Agreement (EA)** y el **contrato de productos y servicios de Microsoft (MPSA)**, tal como detallamos a continuación:

Antecedentes:

Existiendo un contrato anterior de **Enterprise Agreement (EA)** con la empresa MICROSOFT, por tres (3) años de duración, a favor de esta institución, con fecha de vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2018, fue iniciado el proceso para su renovación, desde el mes de junio del año 2018. En ese proceso, con fines de renovación, se llevaron a cabo varias reuniones internas, más conversaciones y negociaciones con la empresa MICROSOFT, llegando finalmente a un consenso a finales del mes de mayo de 2019.

A partir de ahí, fue coordinado por el equipo que ha estado interactuando en este proceso, solicitar el lanzamiento de la nueva contratación mediante el acuerdo de gestión administrativa de este TSE con el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, y por motivo de que este último no puede contemplar periodos de contratos por más de un (1) año, nos respondió bajo esos términos, en fecha 20 de junio de 2019.

Por lo tanto, la institución se encuentra en la urgencia de adquirir este producto/servicio, a fin de normalizar las licencias de los productos software, utilizados para su labor diariamente.

En la actualidad, el Tribunal Superior Electoral se encuentra en un proceso de aplicación de tecnologías de la información para todas las áreas, a través de un Sistema de Transparencia Documental (TRANSDOC), que tiene como estandarte "cero papel"; asimismo, los procesos de la

Dirección de Rectificación de Actas del Estado Civil también dependen de la renovación de contrato de Enterprise Agreement (EA), como plataforma base.

En este contexto, esta solución nos permitirá mejorar la gestión de los procesos internos, así como los servicios ofrecidos a los ciudadanos.

Alcance e importancia:

Para poder seguir realizando las facilidades tecnológicas, el TSE debe de adquirir la renovación del conjunto de softwares de la empresa MICROSOFT, los cuales son utilizados para el desempeño de las labores y funciones diariamente, lo que también nos permitirá efectuar la interoperabilidad con otras instituciones y con los ciudadanos a nivel nacional.

Imprevisibilidad de la necesidad. La adquisición de la renovación de los acuerdos de licenciamientos de softwares Microsoft Enterprise Agreement (AE) y de productos y servicios de Microsoft (MPSA), son los productos/servicios que utiliza el Tribunal Superior Electoral desde su inicio como institución, por lo cual, debemos de tener licenciamiento válido de software y sus actualizaciones de lugar, para la continuidad de las labores de la institución; de esta premisa partimos hacia una pregunta: ¿qué consecuencias tiene el uso de software ilegal en una institución?... Ello supone problemas de seguridad (distribución de virus, troyanos, malware); asimismo, puede provocar la resolución de un contrato de licitación, con penalidades para la Entidad Contratante; incremento en el riesgo de reclamación de clientes; alta posibilidad de que se tomen acciones legales civiles y penales, riesgos contables y fiscales; afectación a la responsabilidad social institucional.

Por tanto, para reducir los riesgos anteriormente descritos, basta con seguir las directrices básicas que tienen por objeto asegurar que todo el software utilizado en la institución disponga de las licencias correspondientes, actuándose en el marco de la legalidad.

Urgencia de la contratación:

Como la institución tiene el contrato Enterprise Agreement (EA), que expiró el 31 de diciembre de 2018, fue aprobado por la empresa MICROSOFT, en común acuerdo con este Tribunal, una extensión para la continuidad del servicio, en condiciones favorables para este Tribunal, aprobándose hasta el 24 de junio de 2019, como plazo límite, para renovar la cobertura del contrato y estar en cumplimiento con esa empresa suplidora directa, según la carta de cierre de la misma, que contiene verificación y monitoreo sobre dicho cumplimiento (servicio SAM), que nos fuera remitida el 21 de mayo de 2019, por la líder de software Asset Management and Compliance (SAM&C), este plazo, según lo explicado anteriormente, se está agotando, sin que a la fecha esta institución haya podido realizar los ajustes y lanzamientos para estos softwares en el tiempo previsto, para los fines correspondientes.

Los riesgos que la institución puede tener, de no completarse el proceso de activación de los contratos en la fecha límite son los siguientes:

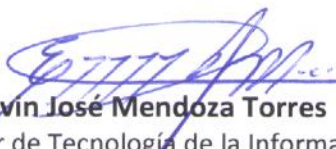
1. La Renovación del Enterprise Agreement (EA) y el contrato de productos y servicios de Microsoft (MPSA) después de la fecha límite, 24 de junio de 2019, requerirá la compra de

licencias y Software Assurance (SA) con nuevos precios de compras revisados, en lugar de si la renovación se realiza antes de la fecha indicada.

2. Todos los softwares Assurance (SA) y sus beneficios en el Microsoft Enterprise Agreement (EA) y el contrato de productos y servicios de Microsoft (MPSA), cesarán a partir del 1ro de julio de 2019.
3. Las concesiones otorgadas en el proceso de (SAM&C) y los descuentos están validos hasta el 24 de junio de 2019.

Expuesto lo anterior y para los fines correspondientes, tenemos a bien solicitar y recomendar, la adquisición de urgencia del conjunto de software MS Enterprise Agreement (EA) y el contrato de productos y servicios de MS (MPSA), dichos softwares han sido escogidos sólo la cantidad de lo mínimo necesario para la institución. (Ver comunicación adjunta núm. **TSE-DTI-00002-2019**, de fecha 30 de enero de 2018, de la propuesta del equipo de Microsoft y el proveedor y la recomendación del equipo de esta Dirección de Tecnología de la Información).

Con alta estima y cordial saludo,


Ing. Elvin José Mendoza Torres
Diretor de Tecnología de la Información



EJM/



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Santo Domingo, D.N.
30 de enero de 2019

TSE-DTI-00002-2019

A : **Santiago Salvador Sosa Castillo**
Juez Titular

Sonne Beltré Ramírez
Secretario General

ASUNTO : Propuesta de Licencias Software Microsoft Agreement

ANEXOS : Propuestas, explicaciones y observaciones.

Honorable magistrado y Secretario General, cortésmente, me dirijo a ustedes, con la finalidad de poner en su conocimiento la propuesta de actualización del licenciamiento de software Microsoft Agreement, donde desglosamos los softwares necesarios para el trabajo con normalidad y en la que se plantea una reducción de 86% con respecto al licenciamiento propuesto por Microsoft, que representa la cantidad de RD\$47,890,144.13 en tres años.

Con alta estima y cordial saludo,


Elvin José Mendoza Torres

Director

Dirección de Tecnología de la Información, DTI.



EJMT/



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Lo que posee el TSE, Software Microsoft Agreement de fecha 17-12-2015 Propuesta de Microsoft Agreement de fecha 10-12-2018

Cantidad	Nombre Producto	Disp.	Precio	Sub Total
250	Core CALClient Access License	SI	3,397.58	849,395.0000
4	Dynamics AX ENTERPRISE	NO	51,870.46	207,481.8400
14	Dynamics AX FUNCTIONAL	NO	20,756.78	290,594.9200
30	Dynamics CRM Professional CAL	NO	12,941.73	388,251.9000
1	Dynamics CRM Svr	NO	81,032.33	81,032.3300
1	Exchange Server - Standard	SI	13,021.83	13,021.8300
1	SfB Server	SI	67,096.14	67,096.1400
10	SfB Server Ent CAL	SI	1,979.16	19,791.6000
100	SfB Server Plus CAL	SI	1,979.19	197,919.0000
30	SharePoint Enterprise CAL	NO	1,527.84	45,835.2000
1	SharePoint Server	NO	125,120.96	125,120.9600
100	Skype for Business	NO	605.59	60,559.0000
2	SQL Svr Standard Core	SI	65,988.36	131,976.7200
2	Sys Ctr Datacenter	SI	44,258.00	88,516.0000
100	Win Rmt Dsktp Svcs CAL	SI	1,861.93	186,193.0000
2	Windows Server Datacenter	SI	113,306.55	226,613.1000
50	OLP1410 MICROSOFT OFFICE	SI	7,318.80	365,940.0000
1	Servicios valor agregado	s/c	137,256.73	137,256.7300
			SUB-TOTAL	3,482,595.2700
			ITBIS	626,867.1486
			TOTAL GENERAL	4,109,462.4186
			3 AÑOS	\$ 12,328,387.26

Tabla 01.

Cantidad	Nombre Producto	Precio	Sub Total
250	Windows Enterprise	4,302.6048	1,075,651.2000
6	SQL Server Enterprise	858,535.1424	5,151,210.8544
1	Dynamics 365 for ops Srv	73,547.6508	73,547.6508
2	SQL Server Estandar	49,904.0100	99,808.0200
16	System Center	4,178.4912	66,855.8592
100	Remote desktop	1,841.0184	184,101.8400
1	Windows Server	385,595.0982	385,595.0982
16	Windows Server	10,715.1408	171,442.2528
250	Office 365	15,472.8288	3,868,207.2000
250	Office 365 CAL bridge	1,406.6208	351,655.2000
5	Azure Monetary Commit	103,428.0000	517,140.0000
15	Dynamics 365 for ops Srv for SA	27,304.9920	409,574.8800
14	Dynamics 365 for ops Srv FrmsA	62,801.4816	879,220.7424
15	Dynamics 365 for ops Srv from SA	103,758.9696	1,556,384.5440
11	Microsoft Visio	11,604.6216	127,650.8376
32	Microsoft Project	23,209.2432	742,695.7824
		SUB-TOTAL	15,660,741.9618
		ITBIS	2,818,933.5531
		TOTAL GENERAL	18,479,675.5149
		3 AÑOS	\$ 55,439,026.54

Tabla 02.

Fuente: Orden de Compra de CECOMSA de fecha 17-12-2015.

Nota: Contrato de Software esta vencido desde diciembre 2018.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Propuesta de lo necesario para el trabajo del TSE.

Propuesta de lo necesario para el TSE.			TOTAL	Propuesta enviada por Microsoft	
			ITBIS Cecomsa	18,479,675.50	3 años Cecomsa
			Sub Total CECOMSA	2,818,933.55	55,439,026.50
				15,660,741.95	
Cantidad	Cantidad Propuesta	Descripción	Precio	Total	
250	250	Windows Enterprise	4,302.6048	1,075,651.20	
6		SQL Server Enterprise	858,535.1424	-	
1		Dynamics 365 for ops Srv	73,547.6508	-	
2	4	SQL Server Standar*	49,904.0100	199,616.04	
16		System Center	4,178.4912	-	
100	100	Remote desktop	1,841.0184	184,101.84	
1	1	Windows Server	385,595.0982	385,595.10	
16	16	Windows Server	10,715.1408	171,442.25	
250		Office 365	15,472.8288	-	
250		Office 365 CAL bridge	1,406.6208	-	
5		Azure Monetary Commit	103,428.0000	-	
15		Dynamics 365 for ops Srv for SA**	27,304.9920	-	
14		Dynamics 365 for ops Srv FrmSA	62,801.4816	-	
15		Dynamics 365 for ops Srv from SA	103,758.9696	-	
11		Visio***	11,604.6216	-	
32	5	Project	23,209.2432	116,046.22	
			Sub Total	2,132,452.65	(13,528,289.30)
			ITBIS	383,841.48	
			Total anual	2,516,294.12	
			Total 3 años	7,548,882.37	(47,890,144.13)

Tabla 03.

PROPUESTA DE LICENCIAMIENTO MICROSOFT



Notas importantes:

* SQL Server estándar, puede ser sustituido por el contenedor Docker con Linux, pero no en el actual momento, no es recomendable, por motivo de que no hay personal capacitado y con dominio en estas plataformas.

**Este escenario sin MS Dynamics, utilizaremos el Dynamics que tenemos AX2012 onprime.

***Microsoft Visio: hay otras herramientas disponibles, la Dirección de Planificación, quien utiliza este software no tienen problema en hacer el cambio. Ver tabla 06 de alternativas disponibles.

Los softwares a continuación no se utilizarán, porque no son imprescindibles ni necesarios en la institución por el momento:

1. -SQL Server Enterprise
2. -Dynamics 365 for ops Srv
3. -System Center
4. -Azure Monetary Commit
5. -Dynamics 365 for ops Srv for SA
6. -Dynamics 365 for ops Srv FrmSA
7. -Dynamics 365 for ops Srv from SA
8. -Visio

¿Por qué se necesitan estos softwares seleccionados en el Tribunal Superior Electoral?

Breve explicación:

9. **250 Windows Enterprise:** se ha seleccionado para que todas las computadoras de la institución tengan una misma versión de sistema operativo, el mismo nos da la ventaja de no tener que adquirir software antivirus, pues de esta forma tendremos la seguridad que ofrece esta versión Enterprise de Windows, que proporciona características para ayudar a proteger contra amenazas, ayuda segura de los dispositivos y en el control de acceso.
10. **4 SQL Server Estándar:** Es la base de datos que actualmente se está utilizando en varias aplicaciones incluyendo la última adquirida en el convenio TSE-PNUD del Sistema TRANSDOC y el Sistema TRE, también para trabajar con la réplica de datos y un servidor de pruebas.
11. **100 Remote desktop:** En el Data Center hay más de 30 servidores virtuales y para acceder a ellos se utilizan estas licencias, por ejemplo, cada conexión a estos servidores para vincular a un usuario nuevo, para desbloquear un usuario, para acceder a las bases de datos, para acceder a los Backup y así sucesivamente.
12. **1 Windows Server:** Una Licencia de Acceso de Cliente (CAL) otorga acceso a cierto software de servidor de Microsoft. Las CALs se utilizan junto con las licencias de software de Servidor de Microsoft para permitir a los usuarios y los dispositivos tengan acceso y utilizar los servicios de ese software de servidor. Una CAL no es un producto de software; más bien, es una licencia que le da al usuario el derecho a acceder al servicio del servidor.

13. **16 Windows Server:** los CALs anteriores se utilizan para el acceso al igual que los Remote Desktop.
14. **50 Microsoft Office 2013:** este una versión de la suite de oficina Microsoft Office, como no es posible hacer el cambio para office en la nube de office 365, y no es recomendable hacer un cambio de forma radical en áreas críticas, como lo es la Dirección Financiera de la institución y otras áreas donde se utiliza este software, por lo cual recomendamos quedarnos con la cantidad de 50 Microsoft Office versión 2013 adquirido en el licenciamiento anterior.
15. **5 Microsoft Project:** Es una herramienta útil en Dirección de Proyectos, es completa y permite el desarrollo de planes, asignación de recursos a tareas, dar seguimiento al progreso, administrar presupuesto, analizar cargas de trabajo, crear informes empresariales y el mismo es para utilizar en la Dirección de Planificación y Desarrollo.

Recomendaciones y comentarios:

La sustitución del paquete de Microsoft Office debe de incluir un plan con las diferentes áreas de sustitución, con tiempo y nombres, donde estén incluidos en primer orden el personal de soporte técnico, quien tiene la responsabilidad de dar respuestas a las incidencias que ocurran con este nuevo software de oficina.

Microsoft Office 2013 y Libre Office 6.1.4.2: Se ha contemplado migrar a la plataforma de aplicaciones Libre Office, para las cuales realizaremos un plan de entrenamiento con las diferentes áreas paulatinamente, ya que en el recorrido por la institución pudimos contactar algunas áreas que utilizan office de Microsoft y las mismas son muy sensibles, como los Despachos de los magistrados, la Dirección Financiera completa por su condición excepcional del trabajo bajo el software Excel y la nómina, así como los analistas de la Dirección de Rectificaciones, Dirección contenciosa y otras áreas, que elaboran documentos oficiales; como no tenemos aula de entrenamiento, esta parte tenemos que coordinarla con el Instituto Cartográfico Militar y su aula virtual, que tiene capacidad para 14 personas con computadoras, tenemos que señalar que desinstalar del tribunal por completo Microsoft Office es una tarea de una duración de no menos de 6 a 8 meses y esto incluye desinstalación, instalación del nuevo office y entrenamiento tanto al equipo de Soporte Técnicos, que se encargara de asistir en las incidencias solicitadas como a todos los empleados/as que utilizaran esta aplicación.

Microsoft Windows Server para el servidor de base de datos, puede ser sustituido por Linux, pero en estos momentos no es recomendable, no existe un personal en la institución que domine de forma avanzada esta plataforma.

Para la sustitución de **Microsoft Visio** se encontraron las alternativas de: **Dia Diagram Editor**, **Libre Office Draw** y **Draw.io**, que son software libre para realizar diagramas y diseños.

Dynamics 365 for ops Srv for SA: se ha contemplado no adquirir la actualización y seguir utilizando el **Dynamics AX2012 onprime**, que es el que tenemos, pero debemos de decidir si se continua con esta plataforma o se adquiere otra plataforma para el área Admirativa y Financiera, estas áreas están totalmente de forma manual, sin aplicaciones para realizar su trabajo.



REPÚBLICA DOMINICANA
TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

Alternativas para cambios de software Open Source

Alternativas Disponibles: *Paquete de oficina (LibreOffice) *Servidor Linux Ubuntu *base de datos: Contenedor Docker			
Cantidad	Descripción	Precio	Total
250	WPS Office - Business Edition (Lifetime License)	3,653.81	\$913,452.50
250	Libre Office, the Document Foundation	-	-
	Ubuntu Linux para Servidor	-	-
	Base de Datos: Contenedor Docker	-	-
	Libre Office Draw	-	-
	Dia Diagram Editor	-	-
	Mozilla Thunderbird	-	-

Tabla 06.

Alternativas:

Explicación y detalle de cada uno de los Software Open Source alternativos para el TSE.

WPS Office: tiene el inconveniente de que no existe un representante de este software en la República Dominicana.

Libre Office: ha sido instalado en varias PC y se han realizados pruebas satisfactoriamente y se pueden hacer instalaciones para ir migrando gradualmente en las áreas menos críticas.

Sistema operativo Linux Ubuntu: es un sistema operativo de código abierto para computadores, es una distribución de Linux basada en la arquitectura de Debían, Actualmente corre en computadores de escritorio y servidores, en arquitecturas Intel, AMD y ARM.

Docker: es una plataforma de software que le permite crear, probar e implementar aplicaciones rápidamente. Docker empaqueta software en unidades estandarizadas llamadas contenedores que incluyen todo lo necesario para que el software se ejecute, incluidas bibliotecas, herramientas de sistema, código y tiempo de ejecución.

Dia Diagram Editor y Libre Office Draw: Son la alternativa del software Microsoft Visio, es una aplicación Open Source con un diseño muy intuitivo, iconos grandes, inserción de imágenes y cuadrículas guía en el campo de dibujo, permite exportar los resultados a los formatos más populares de imágenes y diagramas, incluyendo por supuesto los .vdx de Visio. Funciona en Windows, GNU/Linux y Mac OS X.

Mozilla Thunderbird (Correo electrónico): se tiene que tomar la decisión de desinstalar Microsoft Outlook de todas las PC del TSE y es la alternativa al correo electrónico existente, tenemos dos formas de hacerlo que son:

1. Todos los empleados/usuarios entrar y utilizar la plataforma web en la dirección: <https://mail.tse.do/owa/>
2. Instalar en cada PC **Mozilla Thunderbird**, que es un cliente de correo electrónico multiplataforma, libre y de código abierto, de esta forma desinstalaremos **Microsoft Outlook**, que es el actual correo electrónico utilizado.

Observaciones importantes:

Microsoft Office: en el actual momento el sistema TRANSDOC no necesita de este software para poder trabajar y convertir los documentos en **PDF**. utilizado para la firma electrónica de los documentos en el Sistema TRANSDOC y TRE.

Dynamics 365:

Microsoft Dynamics AX, actualmente Dynamics 365, para las áreas Financieras, Administrativas y Recursos Humanos, para la sustitución de este software que abarca varias áreas, no es posible hacer una recomendación sin su participación para que el mismo tenga la mejor aceptación y se pueda desplegar satisfactoriamente.

En conversación con el Director de la Dirección Financiera, nos comunicó sobre la plataforma del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF), el mismo no abarca todas las áreas mencionada anteriormente.

En conversación con el sr. Tomas Veras del PNUD, nos comunica que podemos instalar un servidor Linux con el contenedor Docker para el manejo del TRANSDOC y del TRE, pero en el actual momento no podemos migrar a esta plataforma porque debemos entrenar un personal para trabajar con estos sistemas. Por el momento debemos trabajar con Microsoft SQL Server Estándar y un Servidor Microsoft Windows Server.

Nota:

Debemos de considerar que, esta es una propuesta del TSE a Microsoft y por lo tanto podemos esperar algunos cambios en el volumen de los productos y/o también el costo para este tipo de contrato Enterprise Agreement (EA).

Anexos:

Alternativas para el paquete de MICROSOFT OFFICE




Billing Information

Finish Order

Language: English

Show price in: DOP - Dominican Peso

Products	QUANTITY	DELIVERY	VALUE
WPS Office 2016 Business Edition lifetime - 10.2.0.6080 (Volume discount prices)	250	Electronic	913,453.11 RD\$ (\$17,997.50)

TOTAL TAX/VAT: 0.00 RD\$ / \$0.00

TOTAL PRICE: 913,453.11 RD\$ / \$17,997.50

I have a discount coupon

VISA

MasterCard

Amex

Discover

PayPal

Descuento Por Cantidad

WPS Office 2016 Business Edition lifetime - 10.2.0.6080

Ofrecemos precios reducidos por volumen para este producto, según sigue:

Cantidad		Precio unitario
1	4,059.85 RD\$	(\$79.99)
2 - 25	3,856.83 RD\$	(\$75.99)
26 - 50	3,653.81 RD\$	(\$71.99)
51 +	3,653.81 RD\$	(\$71.99)

250 PC = US\$ 17,997.5 = RD\$ 899,875.00



LibreOffice
The Document Foundation



Versión: 6.1.4.2 (x64)

Id. de compilación: 9d0f32d1f0b509096fd65e0d4bec26ddd1938fd3

Subprocs. CPU: 8; SO: Windows 10.0; Repres. IU: predet.;

Configuración regional: es-DO (es_DO); Calc: CL

Registro de cambios: 9d0f32d1f0b509096fd65e0d4bec26ddd1938fd3

LibreOffice es un paquete de productividad moderno, fácil de usar y de código abierto para procesar texto, hojas de cálculo, presentaciones y más.

Versión suministrada por The Document Foundation.

© 2000-2018 de los colaboradores de LibreOffice.

LibreOffice se basó en OpenOffice.org.

Libre Office es libre de uso y de pago.

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estéreo Hondo, Santo Domingo, D.N
República Dominicana, tel.: 809 535 0075.